



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01143** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 18 OCT. 2013

VISTO: El Informe N° 177-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 995-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 12552-2012-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 233-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN; Informe N° 5099-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 05399-2013-GIP-GM/MPMN; Informe N° 4886-2013-SLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 1173-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1270-2013-GAJ/GM/A/MPMN, sobre **Reconocimiento de Deuda** a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.** y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Informe N° 177-2012-RGCF-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Ing. Roberto Carazas Flores Residente de Obra de Movimiento de Tierras remite al Jefe de Proyecto, **la Conformidad del Servicio** N° 5518 SIAF N° 13194 de la empresa INGEMIN XXI S.A.C. por el servicio de alquiler de volquetes para los trabajos de eliminación de material excedente usados en el frente II Y III de movimiento de tierras y por un monto de S/. 4,648.24 nuevo soles, y con Informe N° 995-2012-(E) JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Encargado de Proyecto solicita al Sub Gerente de Obras Publicas, que a través de su despacho se **realice el devengado de la conformidad de la orden de servicio** N° 5518 y SIAF N° 13194 de INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C., y con Informe N° 12552-2012-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 28 de Diciembre del 2012, el Sub Gerente de Obras Publicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, que por intermedio de su despacho derive el expediente a Gerencia de Administración para que realice el devengado de la conformidad de la O/S N° 5518 con SIAF N° 13194 a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.**, solicitado por el Jefe de Proyecto de la Obra “Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km 40+000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua”.



Que, con Informe N° 233-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 14 de Junio del 2013, y reitera con Informe N° 0043-2013-JP-ACCC-SGOP/GIP/GM/MPMN, de fecha 31 de Julio del 2013, el Jefe de Proyecto informa al Sub Gerente de Obras Publicas, que se adjunta los documentos de sustento para el presente reconocimiento de deuda: 01 Valorización-08 partes diarias, debidamente firmados por los profesionales correspondientes (incluye el visto del Inspector de Obra y/o Personal Técnico de Obra), así mismo se justifica de la nueva Valorización de esta residencia con la valorización inicial emitida por el residente del frente III, esto debido a las observaciones de los pares diarios N° 003, 006 de fecha 25 de noviembre del 2012 por un total de 06 Horas Maquina, así misma de la revisión dada por el Jefe de Proyecto, se hace llegar una **nueva Valorización por un total de 41:55 Horas Maquina** por un monto de S/. 4,066.24 nuevo soles, que debe ser pagado por reconocimiento de deuda y al estar en un nuevo año fiscal este pago debe ser Afectado a la Secuencia Funcional N° 110 de la Obra “Asfaltado de la Carretera Cuchumbaya Calacoa Tramo III, Vía de Integración Km 40+000 al 60+000 Provincia Mariscal Nieto-Región Moquegua”, por lo que se justifica el servicio brindado y se solicita se realice el reconocimiento de deuda, ya que cuenta con la firma del Inspector de Obra en los informes de reconocimiento de deuda, valoraciones y partes diarias.

Que, con Informe N° 5099-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 22 de Agosto del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas informa al Gerente de Infraestructura Pública, el **reconocimiento de deuda de la 2da valoración de la O/S N° 5518** el cual no fue cancelado en el ejercicio 2012, y de acuerdo a las normas y procedimientos los pagos de deudas de años anteriores, deben ser reconocidos mediante Acto resolutivo así mismo la **conformidad emitido por el residente de obra**, el servicio se sustenta con la carta de ejecución de alquiler, valoración y partes diarias de trabajo visados por el Inspector de Obra, según cuadro siguiente:



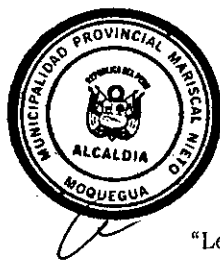
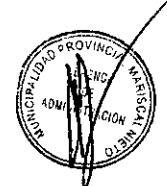
| ITEN | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|------|----------------------|---|
| 1 | MONTO DE LA DEUDA | S/. 4,066.24 NUEVOS SOLES |
| 2 | TIPO DE GASTO | COSTO DIRECTO |
| 3 | DOCUMENTO LEGAL | O/S N° 0005518-1 |
| 4 | CODIGO SIAF-2012 | 13194 |
| 5 | CONCEPTO | VALORACIÓN - 41.92 H/M-ALQUILER DE VOLQUETE DE 15 M3 (INCLUYE 04 UNIDADES) |
| 6 | NOMBRE DEL PROVEEDOR | INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C |
| 7 | ESPECIFICA | 262326 |
| 8 | SEC. FUNCIONAL 2013 | 0110 |
| 9 | NOMBRE DE LA OBRA | "ASFALTADO DE LA CARRETERA CUCHUMBAYA - CALACOA TRAMO III, VIA DE INTEGRACIÓN DEL KM 40+000 AL KM 60+000, |

Que, con Informe N° 05399-2013-GIP-GM/MPMN, de fecha 23 de Agosto del 2013, el Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, el reconocimiento de deuda de la O/S N° 5518 del año 2012 correspondiente a la Valoración de 41.92 HM Alquiler de Volquete de 15 m3 (incluye 04 unidades) el cual no fue cancelado al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.** de la Obra "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III, Vía de Integración KM 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto- Región Moquegua, y con Informe N° 4886-2013-SLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 28 de Agosto del 2013, la Sub Gerente Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, que adjunta el expediente completo con toda la documentación sustentatoria a fin de proseguir con el trámite de **reconocimiento de deuda** periodo 2012 a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.** por un monto a pagar de S/. 4,066.24.00 nuevo soles de la O/S N° 5518 del año 2012, siendo para el presente año 2013 a cargo de la Obra: "Asfaltado de la Carretera, Cuchumbaya Calacoa, Tramo III, Vía de Integración KM 40+000 al 60+000, Provincia Mariscal Nieto-Moquegua".

Que, con Informe N° 1173-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 06 de Septiembre del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga la Opinión Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda (Orden de Servicio N° 5518-2012), a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.** indicando que el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal en el presente ejercicio 2013, según cuadro adjunto:

| | |
|--------------------------|--------------------------|
| SECUENCIA FUNCIONAL | 0110 |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | 5 RECURSOS DETERMINADOS |
| RUBRO | 18 |
| T. COSTO | Costo Directo |
| MONTO A PAGAR | S/. 4,066.24 nuevo soles |

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.1) prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El cumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo



artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 9° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 4,066.24** (cuatro mil sesenta y seis con 24/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, a favor de **INGENIERIA DE NEGOCIOS GENERALES MINERIA Y CONSTRUCCION XXI S.A.C.**, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 43 (cuarenta y tres).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE